



ACUERDO DE CONCEJO N°05-2025-MDSDA/CM.

Santo Domingo de Anda, 16 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del 2025, Solicitud S/N de fecha 21 de diciembre del 2025 presentado por el Teniente Gobernador del Caserío La Campiña, Informe N°008-2025-SGDSSC-MDSDA de fecha 15 de enero del 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Proveído N°046-GM-MDSDA de fecha 16 de enero del 2025 emitido por la oficina de Gerencia Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...); asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 21 de diciembre del 2025 presentado por el Teniente Gobernador del Caserío La Campiña solicita la donación de una (01) silla de ruedas para la ciudadana Yadith Liz Fabian Chacas, identificada con DNI N°62800575, por cuanto es una persona con discapacidad motora.

Que, mediante Informe N°008-2025-SGDSSC-MDSDA de fecha 15 de enero del 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana remite la Solicitud S/N de fecha 21 de diciembre del 2025 presentado por el Teniente Gobernador del Caserío La Campiña y solicita el apoyo con (01) silla de ruedas para la ciudadana Yadith Liz Fabian Chacas, identificada con DNI N°62800575, por cuanto es una persona con discapacidad motora, impedida de movilizarse para realizar sus actividades cotidianas, así mismo la ciudadana mencionada esta inscrito en CONADIS, con una situación de Pobre Extremo según clasificación Socio Económico del SISFOH.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.



Que, mediante Proveído N°046-GM-MSDA de fecha 16 de enero del 2025 emitido por la oficina de Gerencia Municipal remite la solicitud a la Oficina de Secretaria General a fin de poner en consideración del Concejo Municipal.



En sesión de Concejo de fecha 16 de enero del 2025, bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno y el Quorum reglamentario se debatió el pedido presentado por el Teniente Gobernador del Caserío La Campiña sobre la donación de una (01) silla de ruedas para la ciudadana Yadith Liz Fabian Chacas, identificada con DNI N°62800575, por cuanto es una persona con discapacidad motora.

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO** por **UNANIMIDAD** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero del 2025 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** la solicitud presentado por el Teniente Gobernador del Caserío La Campiña sobre la donación de una (01) silla de ruedas para la ciudadana Yadith Liz Fabian Chacas, identificada con DNI N°62800575, por cuanto es una persona con discapacidad motora, impedida de movilizarse para realizar sus actividades cotidianas por tratarse de una persona inscrito en CONADIS, con una situación de Pobre Extremo según clasificación Socio Económico del SISFOH.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la parte interesada para su conocimiento y a la Oficina de Gerencia Municipal y Subgerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del presente acuerdo en el portal web u otro medio de publicidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE ANDA

DENNYS MAITE CALIXTO MORENO
DNI: 45708410
ALCALDESA